

### MEDIDA CAUTELAR RECURSO 1480/23

En cumplimiento de la previsión contenida en el apartado tercero del artículo 63 “Perfil de contratante” de la LCSP que dispone *“Igualmente serán objeto de publicación en el perfil de contratante (...) la interposición de recursos y la eventual suspensión de los contratos con motivo de la interposición de recursos”*, por la presente se publica que, como medida cautelar del recurso nº 1480/23, el TACRC ha acordado **mantener la suspensión** automática del procedimiento de contratación que, con número de expediente PIC2023\_29201, tiene por objeto la contratación del servicio de diagnóstico por imagen de resonancia magnética en diversas localidades del territorio nacional.